

RESOLUCIÓN N° 0772

(27 JUL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° SA-019-2026"

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director No. 003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024; la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER -, requiere contratar el siguiente objeto: "ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN".
2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1160015664 y 1160015679, expedidos el 22 de mayo de 2026 y el dos (2) de junio del mismo año, respectivamente, con un presupuesto oficial correspondiente a **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$832.861.850)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
4. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER -, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.

PÁGINA: 1 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

5. El Proceso de Contratación N°. **SA-019-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada por menor cuantía) y el valor del presente proceso de contratación (por fuera del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), **NO** encuentra aplicable la limitación a Mipymes (Micro, pequeñas y medianas empresas), dado que la cuantía del proceso supera el límite establecido en la norma.
6. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad, recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa **SA-019-2026**, mediante Acta de Comité N° 038 del 22 de junio de 2026.
7. El Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y Estudios Previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados entre los días 9 de julio al 17 de julio de 2026.
8. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por:

Comité evaluador técnico: Sergio Antonio Henao Botero – Contratistas.

Comité evaluador financiero: Maria Alejandra Cañola Estrada -Contratista.

Comité evaluador jurídico: Santiago Restrepo Vásquez - Contratista.

9. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER -, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 17 de julio de 2026. A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en los términos establecidos a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-19-2026**, cuyo objeto es: "ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN".

PÁGINA: 2 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	El 27 de julio de 2026.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 27 de julio de 2026.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 30 de julio de 2026.
PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 3 de agosto de 2026.
PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS	El 3 de agosto de 2026 hasta las 7:00pm
ENTREGA DE PROPUESTAS	El 5 de agosto de 2026, hasta las 8:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	El 10 de agosto de 2026.
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACION Y FECHA PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD	Hasta el 13 de agosto de 2026.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Hasta el 14 agosto de 2026.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recomendación que efectúe el comité evaluador de adjudicar el contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico o a alguna otra estipulación del pliego de condiciones definitivo, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SA-019-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

PÁGINA: 3 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, Resolución de Apertura y los Estudios Previos y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 27 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera:

Comité evaluador técnico: Sergio Antonio Henao Botero – Contratistas.

Comité evaluador financiero: Maria Alejandra Cañola Estrada -Contratista.

Comité evaluador jurídico: Santiago Restrepo Vásquez - Contratista.

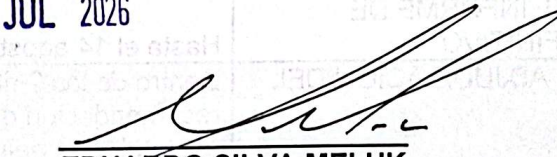
ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

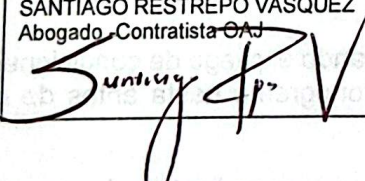
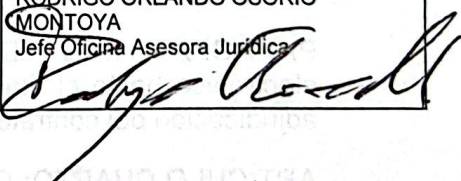
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el **27 JUL 2026**

Firmado,


EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR GENERAL

Proyectó. SANTIAGO RESTREPO VÁSQUEZ Abogado -Contratista OAJ 	Revisó: PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ  JEYSON ATEHORTÚA SALAZAR Abogado -Contratista OAJ 	Aprobó. RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTÓYA Jefe Oficina Asesora Jurídica 
---	---	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.